

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"

04 JUL 2023
12:55 L/Aceto

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de julio del 2023.

ASUNTO: Se remite Iniciativa
OFICIO: HCEO/LXV/MLMF/00107/2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
CON ACESO
04 JUL 2023
12:52 MS

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente remito a Usted, una proposición con punto de acuerdo, para que sea en la próxima sesión ordinaria.

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que prevean y ejecuten un plan integral, para llevar a cabo el mantenimiento y desazolve de la red de drenaje en los lugares que cuente con drenaje y alcantarillado, así como, el desazolve de los ríos y arroyos que se encuentren en su jurisdicción, lo anterior para prevenir desastres naturales, como inundaciones, deslaves y pérdidas materiales y humanas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que coordine las acciones tendientes a prevenir desastres naturales, brindando la asesoría correspondiente a los Municipios.

Lo anterior a fin de que sean incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de julio de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Diputada María Luisa Matus Fuentes, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presentamos a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los huracanes son los fenómenos atmosféricos más violentos de nuestra naturaleza. Son un proceso natural del planeta Tierra para transportar el exceso de energía del área tropical a las regiones más frías.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



El pronóstico para los huracanes se fundamenta en diversos factores climáticos, incluyendo el fenómeno de El Niño y las temperaturas de la superficie del mar. De acuerdo con datos de la Colorado State University y el Servicio Meteorológico Nacional, se estima que entre 16 y 22 ciclones tropicales se desarrollarán en el Pacífico, mientras que entre 10 y 16 lo harán en el Atlántico. Así mismo, se espera al menos dos huracanes muy intensos, de categoría tres a cinco.

Por lo que, estos fenómenos atmosféricos son una de las mayores amenazas para la vida y los bienes, incluso en sus primeras fases de desarrollo, conllevan diferentes peligros que, individualmente, puede afectar de forma significativa la vida y los bienes, como las mareas de tempestad, las inundaciones, los vientos extremos, los tornados y los rayos. Cuando se combinan, estos peligros interactúan entre sí y aumentan considerablemente la posibilidad de causar pérdida de vidas y daños materiales.

La temporada de ciclones tropicales inició el pasado 15 de mayo en nuestro país, por lo que, la gran mayoría de las regiones de nuestro Estado, se encuentran vulnerables ante la llegada de estos fenómenos meteorológicos que como se ha mencionado, mismos que provocan inundaciones, deslaves o derrumbes en las carreteras, que en muchas ocasiones provocan incomunicaciones de comunidades completas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Estos fenómenos no se pueden evitar, pero si se pueden prevenir los daños, realizando acciones para evitar pérdidas materiales y en muchas ocasiones hasta humanas.

La importancia de realizar acciones de desazolve de las redes de drenaje, así como, de los ríos y arroyos en los 570 Municipios, sirven para garantizar que las cantidades de aguas a consecuencias de las lluvias, encuentren su cauce natural en los ríos y arroyos, así también, que el sistema de drenaje de los Municipios se encuentren desbloqueados de residuos de lodo o basura que impiden y obstruyen el paso del agua, esto para garantizar el derecho a la vida, los bienes y la libertad de tránsito de las personas en las carreteras federales, estatales y municipales como los caminos cosecheros.

En esta materia tenemos que precisar la competencia de las autoridades y en este caso el primer respondiente ante cualquier desastre natural son las autoridades municipales, tal y como se desprende de lo dispuesto por los artículo 43 fracción XLI; 160,161,162 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece la facultad del Ayuntamiento de constituir el Concejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros; promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su



jurisdicción, es decir los Municipios tienen la facultad y la obligación de elaborar el Atlas de Riesgo en su demarcación.

En ese mismo orden de ideas establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Artículo 15. En el auxilio a la población en casos de emergencia o desastre las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

En caso de riesgo, las autoridades estatales o municipales deberán ejecutar las acciones de prevención y auxilio que se requieran, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, los servicios estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, para evitar o mitigar los efectos del impacto y garantizar su funcionamiento.

Artículo 16. Las autoridades municipales serán el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural o antropogénico, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio se acudirá a la instancia estatal; si esta a su vez se ve rebasada, se acudirá a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos para tal efecto y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Es decir, la facultad de prevenir y brindar atención a los habitantes de los Municipios corresponde al Ayuntamiento Municipal en coordinación con las autoridades estatales y nacionales, sin embargo, como lo he referido el primer respondiente es la autoridad municipal, por lo que es importante que este H. Congreso del Estado, exhorte a los 570 Municipios, para que



realicen acciones tendentes a prevenir cualquier desgracia ante los fenómenos meteorológicos que se presenten en esta temporada.

Estas acciones que emprendan los Municipios deben estar coordinadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, que dice que le corresponde la coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

En ese sentido, es importante que este H. Congreso del Estado, exhorte a los 570 Municipios, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que realicen las acciones de prevención para evitar daños en nuestra entidad.

En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que prevean y ejecuten un plan integral, para llevar a cabo el mantenimiento y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



desazolve de la red de drenaje en los lugares que cuente con drenaje y alcantarillado, así como, el desazolve de los ríos y arroyos que se encuentren en su jurisdicción, lo anterior para prevenir desastres naturales, como inundaciones, deslaves y pérdidas materiales y humanas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para que coordine las acciones tendientes a prevenir desastres naturales, brindando la asesoría correspondiente a los Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a los 570 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Oaxaca y al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES